

ACTA 052/2014

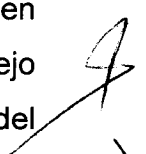

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Posteriormente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que enterara acerca del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6 inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del



mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, del acuerdo que establece los Lineamientos aplicables para la ratificación o designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, para el período comprendido del 2014-2019.

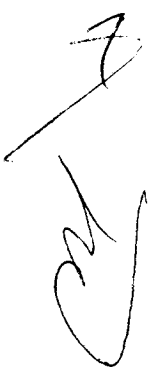
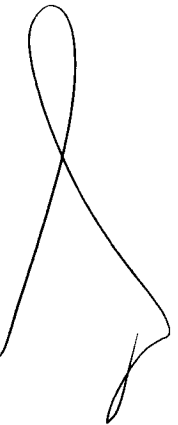
IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Con posterioridad, se procedió a dar inicio al **único** asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo que establece los Lineamientos aplicables para la ratificación o designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, para el período comprendido del 2014-2019. Ulteriormente, el Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió a dar lectura al acuerdo en cita, mismo que fue presentado en los términos siguientes:

"ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2014-2019"



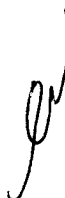
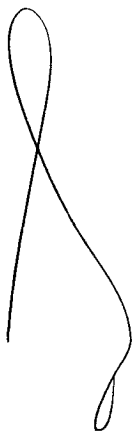
El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, acorde a lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional; el cual estará conformado, por un Consejo General que será su órgano superior de dirección, y un Secretario Ejecutivo, siendo que el referido Órgano Colegiado estará integrado por tres consejeros, de los cuales uno de ellos tendrá el carácter de Presidente.

Que el Secretario Ejecutivo, según lo dispuesto en el ordinal 31 de la Ley de la Materia, será nombrado por el Consejo, a propuesta de su Presidente, después de recibir opiniones y propuestas de instituciones y organizaciones académicas y profesionales, mismo que durará en su cargo cinco años y podrá ser ratificado por un período más.

Que el próximo veintinueve de septiembre de dos mil catorce concluirá el período de cinco años para el que fue designada la actual Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara; por lo tanto, el Presidente del Consejo General, de así considerarlo procedente, someterá a la consideración del Pleno del citado Órgano Superior la ratificación de la actual Secretaria Ejecutiva, o bien, propondrá una lista de candidatos para sustituirla en el puesto.

Que para cumplir con esta facultad, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, a pesar que la legislación vigente no prevé una regulación específica, desarrollada y pormenorizada que norme el procedimiento de ratificación o designación del Secretario Ejecutivo del Instituto, debe desarrollarlo de manera transparente y puntual, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; por lo que, los suscritos Consejeros del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, emitimos el siguiente acuerdo:

Primero.- *El Consejero Presidente en términos del artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de*



Yucatán, de así considerarlo procedente, a través de una evaluación objetiva de las actividades desplegadas por la actual Secretaria Ejecutiva durante su gestión, propondrá al Consejo General del Instituto la ratificación de la referida servidora pública.

La sesión de Consejo en la que se determinará la procedencia o no de la ratificación de la actual Secretaria Ejecutiva, tendrá verificativo el dos de septiembre de dos mil catorce a las doce horas, en la sala de usos múltiples del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, ubicado en el predio 185 de la calle 21 por 10 y 12 de la Colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

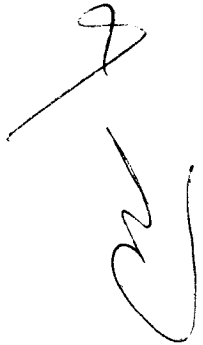
Segundo.- En caso de no proceder la ratificación de la actual Secretaria Ejecutiva, el Consejo General del Instituto emitirá una convocatoria que se publicará a más tardar el cuatro de septiembre del presente año, en dos periódicos de circulación local y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto que las instituciones y organizaciones académicas y profesionales, presenten sus opiniones y propuestas.

Tercero.- Las personas postuladas como candidatos, deberán de cubrir los requisitos señalados en el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Cuarto.- La fecha límite para la recepción de las opciones y propuestas, será el dieciocho de septiembre del presente año, mismas que deberán ser presentadas en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, de lunes a viernes en un horario comprendido de las ocho a las dieciséis horas.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo para la recepción de opiniones y propuestas, el Consejero Presidente procederá a su evaluación, y verificará que los candidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 33 de la Ley de la Materia.

Sexto.- Una vez concluida la valoración, el Consejero Presidente emitirá un dictamen en el que propondrá al Consejo General, una lista de aspirantes seleccionada de entre las propuestas remitidas a su consideración.



La sesión en la que se someterá al Consejo General del Instituto, la lista propuesta por el Consejero Presidente con el objeto de elegir al Secretario Ejecutivo, deberá llevarse a cabo a más tardar el veintiocho de septiembre de dos mil catorce.

Séptimo.- *Cualquier supuesto no previsto en los presentes lineamientos y que aconteciere en el procedimiento de ratificación o designación del Secretario Ejecutivo, será resuelto por el Consejo General del Instituto.*

Octavo.- *Este acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.*

Así lo acordó y firma, el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce.”

Acto seguido, en el uso de la voz el Consejero, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, indicó que después de realizar un análisis al marco jurídico que como miembros del Consejo les compete, y con base a dichas atribuciones, se unió a la propuesta realizada por el Consejero Presidente

Por su parte, la Consejera, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, expresó de igual forma estar de acuerdo con la propuesta realizada.

El Consejero Presidente, consultó a sus compañeros Consejeros si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso a) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo que establece los Lineamientos aplicables para la ratificación o designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, para el período comprendido del 2014-2019, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer



párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo que establece los Lineamientos aplicables para la ratificación o designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, para el período comprendido del 2014-2019, en los términos transcritos con antelación.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con cincuenta minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE**



**ING. VÍCTOR MANUEL MAYVERA
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**